



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN Nº 17 -DP-2013
(Actuación Nº 120/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo presentado por el Sr. Emir Artiaga DNI: 18.762.508 en esta Defensoría con fecha 9 de junio de 2011 en relación a la falta de respuesta por parte de la Dirección General de Gobierno.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución Nº 183-DP-11.

Que realizado el reclamo al área correspondiente por parte de esta Defensoría, se obtuvo respuesta fundada por parte del Director General de Gobierno, el cual en Nota Nº 1363-DGG-2011, manifiesta que la solicitud del Sr. Artiaga es improcedente, por no encuadrar lo solicitado según establece la Ordenanza Nº 1702-CM-07 y sus resoluciones reglamentarias; acompañándose documentación donde surge que se le ha dado debida respuesta a su pedido.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

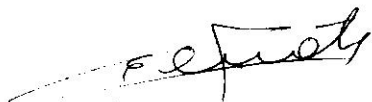
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al presentante.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación..


San Carlos de Bariloche,

06 FEB 2013




DR. CARLOS ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche